



**SEGUIMIENTO INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA
DEL GASTO PÚBLICO DEL IMRDS**

**3ER TRIMESTRE COMPARATIVO ACUMULADO
CON CORTE A 30 DE SEPTIEMBRE
VIGENCIA 2022 VS 2021**

OFICINA DE CONTROL INTERNO IMRDS



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SOACHA

**EL CAMBIO
AVANZA** 



Realizar seguimiento al presupuesto comprometido de acuerdo con la siguiente información, suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha (IMRDS), INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DEL IMRDS TERCER TRIMESTRE COMPARATIVO ACUMULADO CON CORTE A 30 DE SEPTIEMBRE VIGENCIA 2022 VS 2021.

De los siguientes rubros mencionados a continuación:

- + Contratación por prestación de Servicios e informe de gasto personal.
- + Informe de gastos en publicidad y publicaciones.



1. PROPÓSITO Y ALCANCE:

- ✚ Informe sobre asignación de vehículos, Consumo de Gasolina y mantenimiento de los vehículos especificando si son propiedad y/o arrendados por el IMRDS.
- ✚ Informe de Gastos de viaje y viáticos.
- ✚ Información sobre asignación de teléfonos celulares y teléfonos fijos, junto con su respectivo consumo en servicios públicos. En el caso de teléfonos fijos especificar cuáles líneas tienen autorizada las llamadas a celular.
- ✚ Consumo de otros gastos generales (compras de equipos, vigilancia, materiales y suministros, mantenimiento y reparaciones locativas entre otros).



2. NORMATIVIDAD:

Con el fin de dar cumplimiento en el IMRDS. El Informe de austeridad del gasto público es una obligación de las entidades públicas de todo orden, el cual tiene los siguientes fundamentos jurídicos y normativos: Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*.

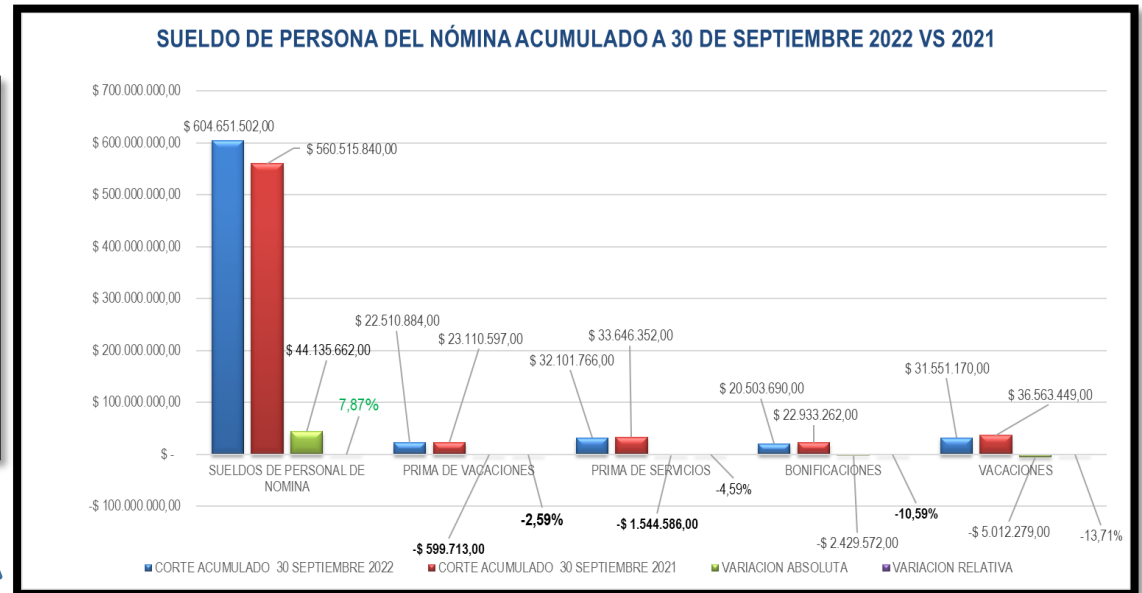
El artículo séptimo de la Resolución CMS 101 de 2017, al Art 22 del Decreto 1737 de 1998, La Circular No. 02 de 2004 del Alto consejero Presidencial y el Director del DAFP, la Circular conjunta 002 del 3 de Octubre de 2008 del DAPRE y DAFP, el Decreto 984 de 2012 y el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015, en el cual se argumenta el seguimiento por parte de las Oficinas de Control Interno, y estipula el envío de un informe al Representante Legal de la entidad. Al cumplimiento del Decreto 648 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.”* Decreto 397 de 2022 del 17 de marzo de 2022 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto.”*



3. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DEL IMRDS.

Lo cual presenta un gasto por concepto de servicios personales asociados a la nómina para las vigencias evaluadas de la siguiente manera:

RUBRO	CORTE ACUMULADO 30 SEPTIEMBRE 2022	CORTE ACUMULADO 30 SEPTIEMBRE 2021	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	\$ 604.651.502,00	\$ 560.515.840,00	\$ 44.135.662,00	7,87%
PRIMA DE VACACIONES	\$ 22.510.884,00	\$ 23.110.597,00	-\$ 599.713,00	-2,59%
PRIMA DE SERVICIOS	\$ 32.101.766,00	\$ 33.646.352,00	-\$ 1.544.586,00	-4,59%
BONIFICACIONES	\$ 20.503.690,00	\$ 22.933.262,00	-\$ 2.429.572,00	-10,59%
VACACIONES	\$ 31.551.170,00	\$ 36.563.449,00	-\$ 5.012.279,00	-13,71%





3.1 Rubro Sueldos de Personal de Nómina: Se observa que el rubro Sueldos de Personal de Nómina, presenta un aumento en el acumulado con corte a Septiembre 30 vigencia 2022 con respecto al acumulado con corte a Septiembre 30 vigencia 2021, con una variación absoluta de \$ 44.135. 662.00 y una variación relativa del acumulado correspondiente al tercer trimestre de 7.87%.

La variación en el comportamiento del rubro de sueldos de personal de nómina, prima de vacaciones; en el comparativo para la vigencia 2021 con corte a 30 de septiembre corresponde a la vacancia del cargo como Técnico Administrativo que a la fecha no ha sido ocupado. Adicional a esto en el mes de enero renuncia el Subdirector Deportivo y este cargo fue asumido en encargo por el Profesional Universitario lo cual reduce el valor de Primas y factores inherentes a la nómina.

3.2 Rubro de prima de vacaciones: Según lo establecido en el artículo 4 de los Decretos 371 de 2021 y 397 de 2022, "Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero". Se observa una disminución con respecto al acumulado con corte a septiembre 30 vigencia 2021, con una variación absoluta de \$ **-599.713.00** y una variación relativa del acumulado de **- 2.59%**.

La variación en el comportamiento del rubro de sueldos de personal de nómina, prima de vacaciones; en el comparativo para la vigencia 2021 con corte a 30 de septiembre corresponde a la vacancia del cargo como Técnico Administrativo que a la fecha no ha sido ocupado. Adicional a esto en el mes de enero renuncia el Subdirector Deportivo y este cargo fue asumido en encargo por el Profesional Universitario lo cual reduce el valor de Primas y factores inherentes a la nómina.



3.2 .1 Para el Acumulado con corte a 30 de Septiembre correspondiente al Tercer Trimestre comparativo 2022-2021 se emitieron Resoluciones del IMRDS relacionados así: Vacaciones, nombramientos de funcionarios, Liquidación y cancelación de prestaciones sociales de funcionarios y exfuncionarios del IMRDS.

Resoluciones Acumulado con corte a 30 de Septiembre 2021:

- Resolución 8 enero 20 del 2021. Por el cual se autoriza vacaciones al funcionario **Miguel Álvaro Piñeros**.
- Resolución 20 febrero 2 del 2021, se reliquida y ajusta prestaciones sociales vacaciones exfuncionario **Carlos Vásquez**.
- Resolución 44 marzo 19 del 2021. Por el cual se autoriza vacaciones al funcionario **Arnulfo Torres Rincón**.



- Resolución 56 abril 20 del 2021. Por el cual se autoriza vacaciones a la funcionaria Adriana Marcela Baquero.
- Resolución 63 abril 26 del 2021. Por el cual se autoriza vacaciones al funcionario Luis Eduardo Ibaqué.
- Resolución 73 de mayo 14 del 2021. Por el cual se autoriza vacaciones a la funcionaria Sandra Patricia Reyes Vega.
- Resolución 76 de mayo 18 del 2021. Por el cual se autoriza vacaciones a la funcionaria Gladys Marcela Martínez Torres.
- Resolución 93 de junio 21 del 2021. Por el cual se autoriza vacaciones a la funcionaria Barbara Ayda Bejarano.
- Resolución 94 de junio 21 del 2021. Por el cual se autoriza vacaciones a la funcionaria Mónica Ojeda García.
- Resolución 95 de junio 21 del 2021. Por el cual se autoriza vacaciones a la funcionaria Jenny Esperanza Forero.
- Resolución 132 de Agosto 09 del 2021. Por el cual se autoriza vacaciones el funcionario Juan Carlos Sánchez.
- Resolución 141 Septiembre 01 del 2021. Por el cual se autoriza vacaciones el funcionario Hamer Rodríguez Naranjo.
- Resolución 153 Septiembre 17 del 2021. Por el cual se autoriza vacaciones el funcionario Carlos Tequia.



Resoluciones Acumulado con corte a 30 de Septiembre 2022:

- Resolución No 15 del 18 de enero 2022. Por medio de la cual autoriza las vacaciones de un funcionario Alonso Ospina Condena.
- Resolución 031 del 07 de febrero 2022. Por medio de la cual se realiza un nombramiento al funcionario – Cargo Subdirector Deportivo Alex Giovanni Pinto.
- Resolución 041 del 22 de febrero 2022. Por medio de la cual se realiza liquidación y cancelación de las prestaciones del exfuncionario Henry Jiménez Cubillos.
- Resolución 042 del 22 de febrero 2022. Por medio de la cual se realiza liquidación y cancelación de las prestaciones del exfuncionario Miguel Álvaro Piñeros Ruiz
- Resolución 061 del 31 de Marzo 2022. Por medio de la cual se realiza liquidación y cancelación de las prestaciones de la exfuncionaria Gladys Marcela Martínez Torres.
- Resolución 070 del 08 de abril 2022. Por medio de la cual se realiza un nombramiento al funcionario – Cargo Profesional Universitario Claudia Marcela Pedraza.
- Resolución 076 del 27 de Abril 2022. Por medio de la cual se realiza liquidación y cancelación de las prestaciones del exfuncionario Hamer Rodríguez.



Resoluciones Acumulado con corte a 30 de Septiembre 2022:

- Resolución No 89 del 19 de mayo 2022. Por medio de la cual autoriza las vacaciones de un funcionario Barbara Aida Bejarano Cortes.
- Resolución No 90 del 19 de mayo 2022. Por medio de la cual autoriza las vacaciones de un funcionario Sandra Patricia Reyes Vega.
- Resolución No 91 del 19 de mayo 2022. Por medio de la cual autoriza las vacaciones de un funcionario Alejandro López Torres.
- Resolución No 111 del 17 de junio 2022. Por medio de la cual autoriza las vacaciones de un funcionario Adriana Marcela Baquero Cruz.
- Resolución No 145 del 21 Septiembre 2022. Por medio de la cual autoriza las vacaciones de un funcionario Luis Eduardo Ibaqué.
- Resolución No 146 del 21 Septiembre 2022. Por medio de la cual autoriza las vacaciones de un funcionario Arnulfo Torres Rincón.
- Resolución 147 del 21 de Septiembre 2022. Por el cual se autoriza vacaciones el funcionario Carlos Tequia.

Resolución aceptación de renuncia de un funcionario en el Tercer Trimestre vigencia 2022.

- Resolución 152 del 29 de Septiembre 2022. Por medio de la cual se acepta la renuncia del funcionario de planta en libre nombramiento y remoción. Camilo Andrés Vásquez Escobar-Subdirector Administrativo y Financiero del IMRDS.



3.3 En cuanto a los rubros gastos de representación, Prima de Navidad, Prima de Transporte, Prima extralegal, Dotación de personal funcionarios y subsidio de alimentación del IMRDS. No se presentan erogaciones por dichos conceptos.

3.4 Prima de servicios: para el **Acumulado con corte a 30 de septiembre correspondiente a los dos trimestres comparativo 2022-2021. No se presentan erogaciones por dichos conceptos.**

3.5 Bonificaciones: De acuerdo al Decreto 2418 de 2015, por el cual se regula la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial, establece:

“ARTÍCULO 1. Bonificación por servicios prestados para empleados del nivel territorial. A partir del 1 de enero del año 2016, los empleados públicos del nivel territorial actualmente vinculados o que se vinculen a las entidades y organismos de la administración territorial, del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Territorial, a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales, a las Contralorías Territoriales, a las Personerías Distritales y Municipales y el personal administrativo del sector educación, tendrán derecho a percibir la bonificación por servicios prestados en los términos y condiciones señalados en el presente decreto.



3.5.1 Bonificación por servicios prestados: Para el acumulado con corte a 30 de septiembre de la vigencia 2022 se presenta una erogación de \$ 20.503.690.00 para el periodo evaluado, de los siguientes funcionarios del IMRDS así:

BONIFICACIONES A FUNCIONARIOS DEL IMRDS ACUMULADO CON CORTE 30 DE SEPTIEMBRE VIGENCIA 2022-2022:



BONIFICACIONES ACUMULADO CON CORTE 30 DE SEPTIEMBRE VIGENCIA 2022 A:

- * Martínez Torres Gladys Marcela
- * Rodríguez Naranjo Hamer Ricardo
- * Forero Martínez Jenny Esperanza
- * Ojeda García Mónica
- * Ospina Cadena Alonso
- * Torres Rincón Arnulfo
- * Bejarano Cortes Barbara Aida
- * López Torres Alejandro
- * Reyes Vega Sandra Patricia.
- * Ibague Barrero Luis Eduardo
- * Baquero Cruz Adriana Marcela
- * Tequia Solorzano Carlos Andrés
- * Torres Rincón Arnulfo



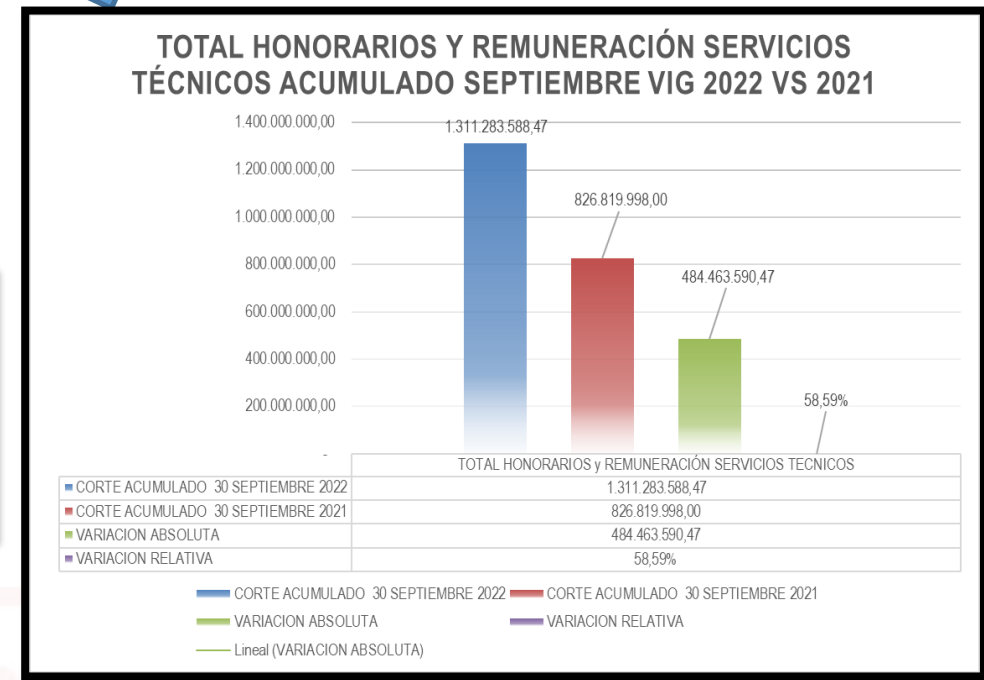
4. CON RESPECTO A LOS RUBROS DE HONORARIOS Y REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS SE TIENE:

- **Observación Rubros Honorarios y Remuneración de servicios técnicos:** Con la implementación del nuevo catálogo de cuentas presupuestales para los entes territoriales (CCPET). Se unificaron en una sola cuenta varios conceptos de gastos entre los cuales los gastos correspondientes a honorarios y servicios técnicos. Motivo por el cual no se reporta la totalidad de los gastos registrados en dicha cuenta presupuestal, sino que se reporta los correspondientes a los ítems requeridos.
- La Variación Absoluta que representa al Rubro de Honorarios y Remuneración de servicios técnicos equivale a \$ 484.463.590.47.00 con porcentaje de variación relativa del 58.59%. Se contrata mayor número de CPS teniendo en cuenta la necesidad de cada uno de los áreas de la entidad.



4. CON RESPECTO A LOS RUBROS DE HONORARIOS Y REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS SE TIENE:

RUBRO	CORTE ACUMULADO 30 SEPTIEMBRE 2022	CORTE ACUMULADO 30 SEPTIEMBRE 2021	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
TOTAL HONORARIOS y REMUNERACIÓN SERVICIOS TECNICOS	1.311.283.588,47	826.819.998,00	484.463.590,47	58,59%





5. IMPRESOS Y PUBLICACIONES:

Durante el **Acumulado con corte a 30 de Septiembre de 2022 Vs corte a 30 de Septiembre de 2021**. No se presentan erogaciones por dichos conceptos, no se realizó ningún compromiso presupuestal correspondiente al rubro de impresos y publicaciones.

RUBRO	CORTE ACUMULADO 30 SEPTIEMBRE 2022	CORTE ACUMULADO 30 SEPTIEMBRE 2021	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	-	-	-	-



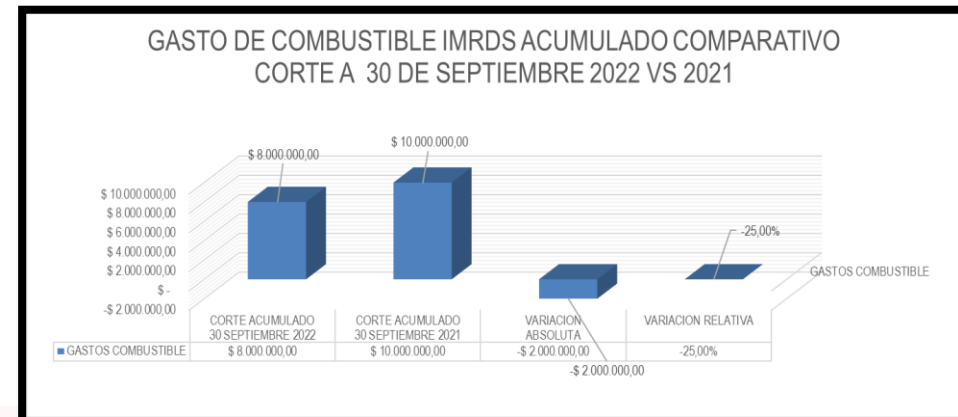
6. COMBUSTIBLE:

Correspondiente al presupuesto de Gastos combustible se presenta una erogación presupuestal. Durante Acumulado con corte a 30 de Septiembre en la vigencia 2022 por un valor de \$ 8.000.000.00 comparativo con la vigencia anterior 2021 por un valor de \$ 10.000.000.00.

La Variación Absoluta que representa al Rubro de **Gastos de Combustible equivale a \$- 2.000.000.00 con porcentaje de variación relativa del - 25.00%**. Correspondiente a la implementación de mecanismos de control.



RUBRO	CORTE ACUMULADO 30 SEPTIEMBRE 2022	CORTE ACUMULADO 30 SEPTIEMBRE 2021	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
GASTOS COMBUSTIBLE	\$ 8.000.000,00	\$ 10.000.000,00	-\$ 2.000.000,00	-25,00%





7. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE:

- Durante el **acumulado con corte a 30 de septiembre** correspondiente al **Tercer trimestre comparativo 2022-2021** no se realizó ningún compromiso presupuestal correspondiente al rubro viáticos y gastos de viaje.

RUBRO	CORTE ACUMULADO 30 SEPTIEMBRE 2022	CORTE ACUMULADO 30 SEPTIEMBRE 2021	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJES	-	-	-	-



8. CONSUMO DE CELULAR:

Durante el **acumulado con corte a 30 de septiembre correspondiente al Tercer trimestre comparativo 2022-2021** no se realizó ningún compromiso presupuestal correspondiente al rubro viáticos y gastos de viaje.

Se observa que el rubro de consumo de celular, presenta una disminución en el acumulado con corte a Septiembre 30 vigencia 2022 comparativo al acumulado con corte a Septiembre 30 vigencia 2021. Motivo por el cual se define que una de las líneas celular no fue cobrada en el último mes.

Variación Absoluta que representa al Rubro de Celulares del IMRDS equivale a un valor de \$ -188.729.19 con un porcentaje de variación relativa del – 12.60%.

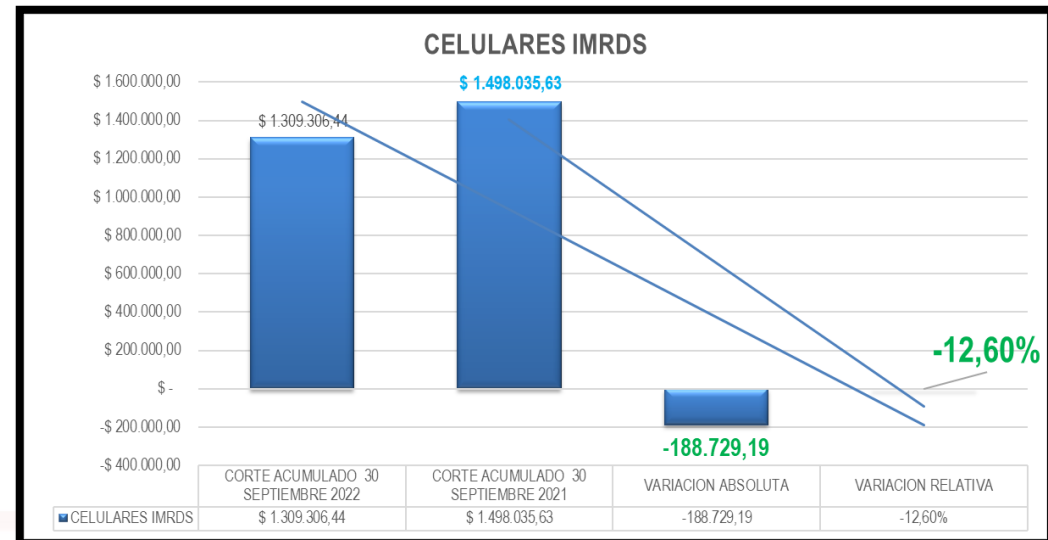




8. CONSUMO DE CELULAR:



RUBRO	CORTE ACUMULADO 30 SEPTIEMBRE 2022	CORTE ACUMULADO 30 SEPTIEMBRE 2021	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
CELULARES IMRDS	\$ 1.309.306,44	\$ 1.498.035,63	- 188.729,19	-12,60%





9. GASTOS GENERALES.

9. 1 SERVICIOS PÚBLICOS:

Para el **acumulado con corte a 30 de septiembre correspondiente al Tercer trimestre comparativo 2022-2021**, se evidencia un aumento de la variación absoluta de **\$ 7.908.479.92** de los **servicios públicos de funcionamiento** con porcentaje de variación relativa del **42.11%**. motivo por el cual se ve representado principalmente en incremento de tarifas y al traslado de personal con sus correspondientes equipos de trabajo a la sede administrativa de la entidad, situación que se estabilizará una vez el personal retorne a la sede que corresponda.

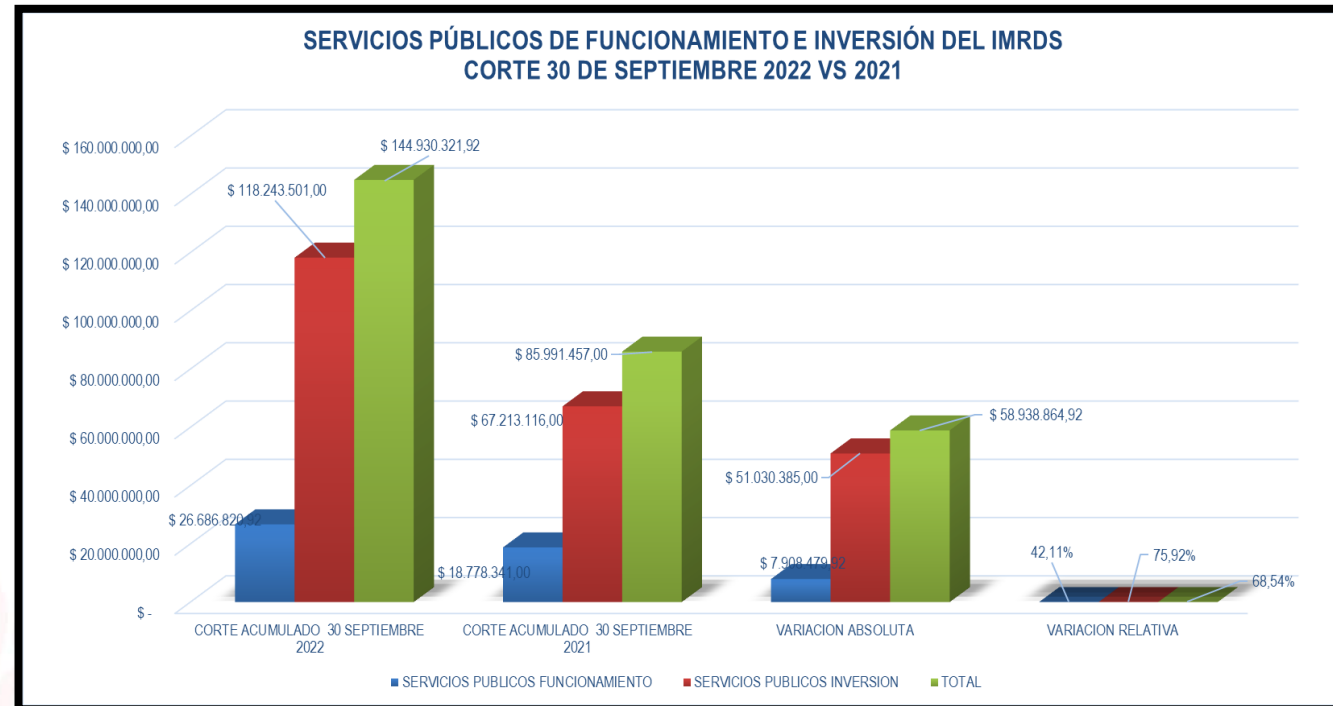
Con respecto a la variación absoluta de **servicios públicos por inversión** corresponde al incremento resultado por un valor **\$ 51.030.385.00** con un porcentaje del **75.92%** se identifica que en el escenario deportivo Estadio tuvo una variación representativa debido a que la grama requiere de mayor irrigación de agua, a pesar que el clima nos ayuda con el riego fue necesario implementar horarios para humedecer esta grama. A su vez se evidencia que algunos escenarios deportivos ampliaron sus horarios nocturnos.





9. 1 SERVICIOS PÚBLICOS:

RUBRO	CORTE ACUMULADO 30 SEPTIEMBRE 2022	CORTE ACUMULADO 30 SEPTIEMBRE 2021	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
SERVICIOS PUBLICOS FUNCIONAMIENTO	\$ 26.686.820,92	\$ 18.778.341,00	\$ 7.908.479,92	42,11%
SERVICIOS PUBLICOS INVERSION	\$ 118.243.501,00	\$ 67.213.116,00	\$ 51.030.385,00	75,92%
TOTAL	\$ 144.930.321,92	\$ 85.991.457,00	\$ 58.938.864,92	68,54%



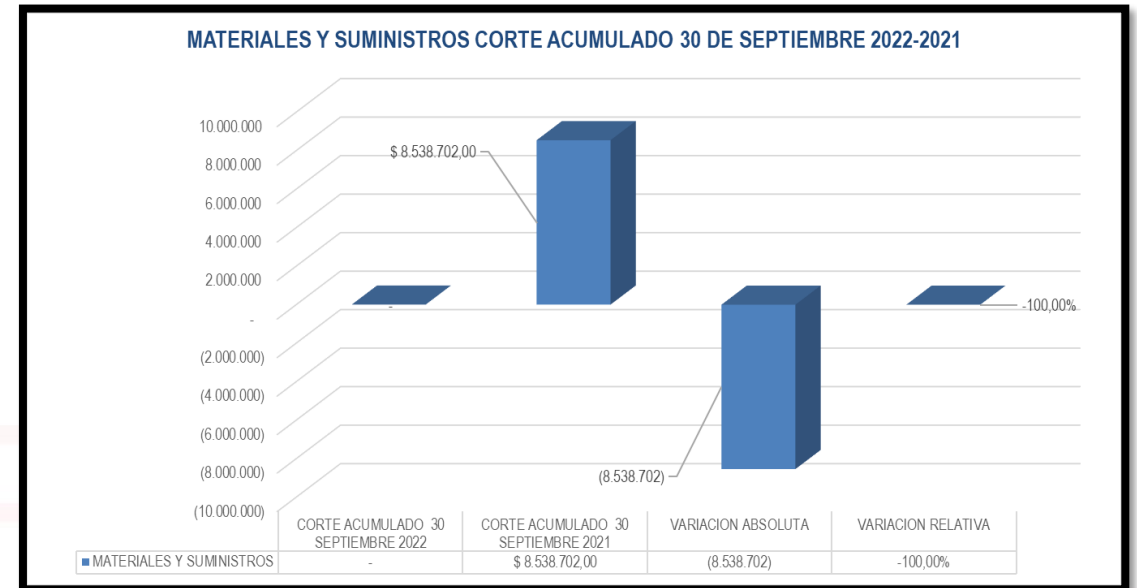


9. GASTOS GENERALES.

9.2 OTROS GASTOS GENERALES:

9.2.1 RUBRO MATERIALES Y SUMINISTROS: Analizados los rubros de Materiales y Suministro durante el **acumulado con corte a 30 d septiembre correspondiente para la vigencia 2022** no se realizó ningún compromiso presupuestal correspondiente al rubro de Materiales y suministros. Para la vigencia 2021 el compromiso fue de **\$8.538.702.00**. No se han realizado compras de materiales y suministros requeridos a la fecha de corte; sin embargo se espera realizar el proceso de compra que permita suplir las necesidades de materiales, suministros y elementos que permitan el cierre de año y la apertura del siguiente.

RUBRO	CORTE ACUMULADO 30 SEPTIEMBRE 2022	CORTE ACUMULADO 30 SEPTIEMBRE 2021	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
MATERIALES Y SUMINISTROS	-	\$ 8.538.702,00	(8.538.702)	-100,00%





9. GASTOS GENERALES.

9. 2 OTROS GASTOS GENERALES:

9.2.2 RUBRO DE VIGILANCIA: Analizado el rubro de vigilancia durante el acumulado con corte al 30 de septiembre correspondiente para la vigencia 2022, realiza compromiso presupuestal por un valor de \$ 2'334.058.777.00, correspondientes al contrato celebrado por el IMRDS y COOVISER empresa de vigilancia. Contratación que fue autorizada bajo la figura de vigencias futuras y proceso que venía adelantando la entidad desde el año 2021. El contrato relacionado cubre los servicios de vigilancia requeridos por la entidad para la vigencia 2022.

Para el acumulado con corte a Septiembre del 2021 se realizó compromiso presupuestal para temas relacionados con vigilancia en la entidad por un valor de \$ 1'162.382.401.00 correspondiente al contrato No. 427 del 8 de junio del 2021, celebrado por el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha y Seguridad Nueva Era Ltda.

La variación corresponde al incremento de servicio 12 y 24 horas en algunos casos para escenarios deportivos tales como Parque Campestre, Malibú y Centro cívico.



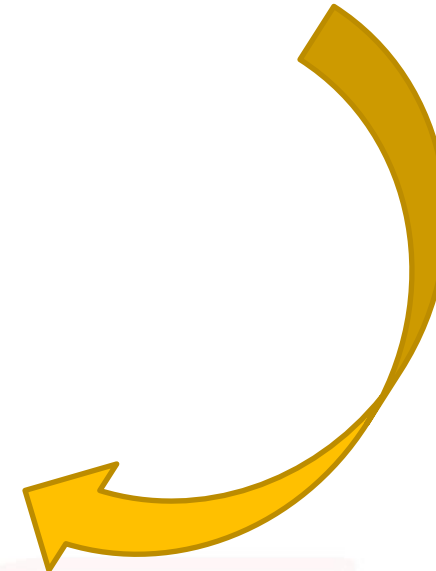
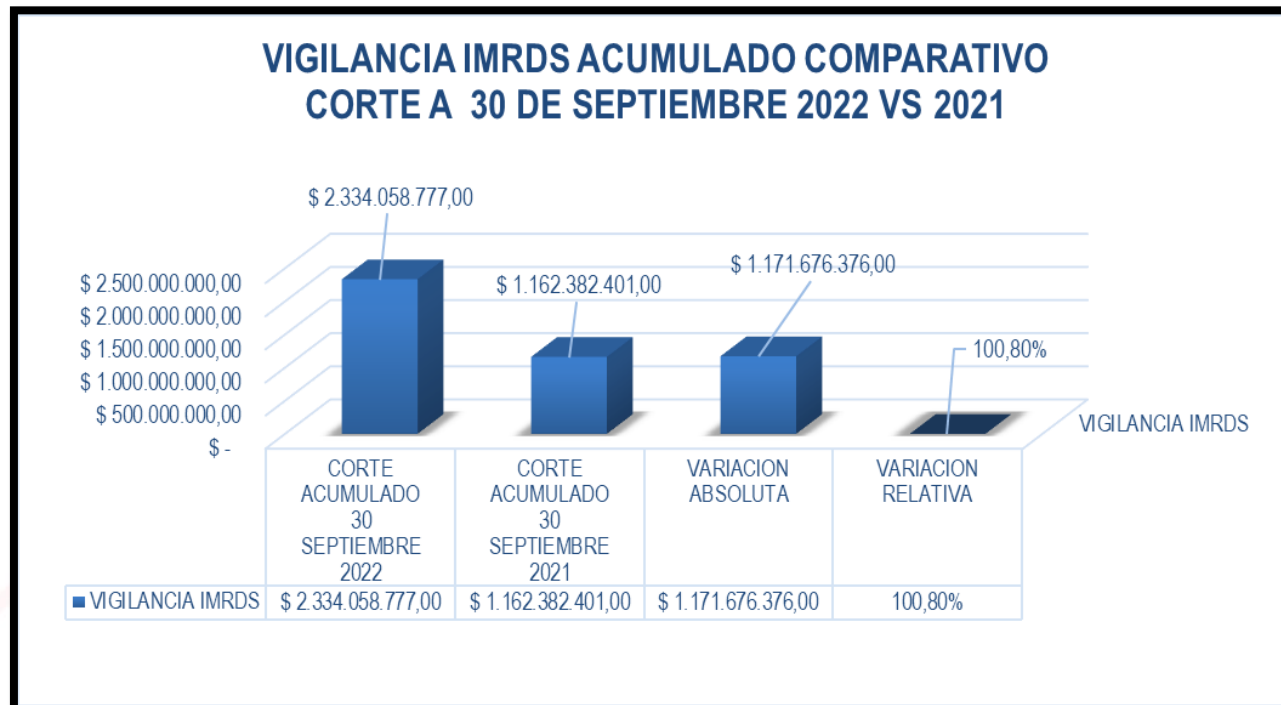


9. GASTOS GENERALES.

9. 2 OTROS GASTOS GENERALES:

9.2.2 RUBRO DE VIGILANCIA:

RUBRO	CORTE ACUMULADO 30 SEPTIEMBRE 2022	CORTE ACUMULADO 30 SEPTIEMBRE 2021	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
VIGILANCIA IMRDS	\$ 2.334.058.777,00	\$ 1.162.382.401,00	\$ 1.171.676.376,00	100,80%





10. CONCLUSIONES:

- La oficina de control Interno del IMRDS realizó seguimiento de acuerdo a la obligatoriedad contemplada en la normatividad expuesta Decreto **648 de 2017** Artículos referenciado así:

Artículo 2.2.21.4.9 - Informes. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan.

“Artículo 2.2.21.5.3. De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.

- Producto de la evaluación de los gastos seleccionados de la Entidad, elegidos con base en las variaciones de gastos obtenidos de comparar el periodo correspondiente al acumulado a 30 de Septiembre 2022 vs 2021, se evidenció un sustento razonable con los aumentos y disminuciones presentados en esos periodos, objeto de revisión de acuerdo a la información suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera del IMRDS:



10. CONCLUSIONES :

- ❑ Según la información suministrada por la Coordinación financiera, el IMRDS ha estado cumpliendo con las normas relacionadas en austeridad del gasto público, teniendo en cuenta que en algunos ítems no se ha presentado gastos excesivos sino los necesarios para el funcionamiento de la entidad.
- ❑ Como conclusión el IMRDS viene realizando campañas de sensibilización acerca del uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos, el adecuado uso de los recursos naturales y económicos que se tiene a disposición para el desarrollo de las actividades diarias en cada una de los sitios con que cuenta la entidad.



11. RECOMENDACIONES GENERALES:

La oficina de control interno del IMRDS se permite efectuar, de la manera más atenta, las siguientes recomendaciones con el propósito de fortalecer las medidas tendientes en la administración para el cumplimiento de las políticas de austeridad de la siguiente manera:

- ✚ Continuar fomentado cultura autocontrol al interior de la entidad del IMRDS, con el fin de que todos los funcionarios y contratistas desarrollen sus actividades, cumpliendo con las políticas de Eficiencia y Austeridad en el Gasto.
- ✚ Dar prioridad a la programación de las vacaciones para los funcionarios que tengan más de un periodo acumulado, con el fin de que se cumpla con el objetivo de descanso para el cual fueron creadas.
- ✚ La subdirección administrativa y financiera del IMRDS como responsable de controlar el pago de los servicios públicos y de las novedades administrativas, debe analizar mes a mes el comportamiento de los rubros en mención con el fin de implementar acciones que permitan optimizar el gasto.



11. RECOMENDACIONES GENERALES:

- ✚ Los líderes de los procesos deben fomentar el uso racional de los recursos públicos, afianzando la cultura de austeridad, promoviendo las buenas prácticas ambientales y aplicando los controles y lineamientos que permiten al Instituto Municipal para la Recreación y Deporte de Soacha ser una Entidad eficiente y eficaz en el uso de los recursos.
- ✚ Tener en cuenta que desde las áreas se deben realizar campañas que tengan como finalidad disminuir las impresiones y maximizar la reutilización de papel impreso, además seguir incentivando de manera permanente a la implementación de medios electrónicos para la comunicación interna y para otras funciones propias de cada funcionario.
- ✚ Continuar con el fomento de una cultura que cumpla con la Eficiencia y Austeridad en el Gasto al interior de las Dependencias del IMRDS.
- ✚ Se recomienda realizar campañas para la socialización y divulgación de las medidas tomadas para cumplir con el decreto 371 de 8 abril de 2021 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad, al igual que dar total cumplimiento. Toda vez que, de conformidad con el Art 193 del código sustantivo del trabajo estas se liquidan con el salario que esté devengando al momento de iniciar sus vacaciones, lo cual implica un sobrecosto para el IMRDS, ya que las provisiones de prestaciones sociales son calculadas con base en los salarios para la vigencia correspondiente.



11. RECOMENDACIONES GENERALES:

- ✚ Por último, los servidores a través de nuestras acciones debemos afianzar la cultura de austeridad, promoviendo las buenas prácticas administrativas y ambientales, además se debe implementar estrategias y controles que redunden en la optimización y uso eficiente de los recursos públicos.

Atentamente,

Original Firmado

DIANA MARCELA CRUZ GONZALEZ

Jefe de Control Interno del IMRDS